

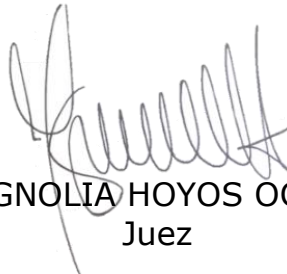
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2017-00508-00

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

No se tienen en cuenta los trabajos de partición presentados individualmente por los apoderados Eduardo Alejandro Trujillo Acosta, Jorge Humberto Andrade Birchenall y Martha Fabiola Martín Rincón (c. digitales 69 a 71), hasta tanto obre la distributiva en un único escrito signado por los tres togados en mención, comoquiera que todos fueron designados para la elaboración de la partitiva. Para el cumplimiento de la labor en los términos señalados anteriormente, cuentan los apoderados con cinco (05) días, *so pena* de su relevo (art. 510 CGP.) Secretaría contabilice el término y vencido el mismo ingrese el proceso al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 174 FECHA 01 - NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretario

Kr